



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00546822- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud del Museo de Antropología donde eleva los informes de finalización de ayudantías alumxns, realizadas en distintos proyectos del IDARCOR y el Museo de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 133/2024 del Honorable Consejo Directivo designa como ayudantes alumxns por concurso y ad-honorem a Virginia Alba Aduato, DNI: 44194016, en el proyecto "Programa de ARQUEOLOGÍA PÚBLICA (PAP): diálogo entre comunidades -locales, universitarias e indígenas- sobre restos sensibles en la provincia de Córdoba"; Susana Carina Vera, DNI: 21655945; Camila Borgarello, DNI: 45247172; Lucero Amancay Giuliani Cabral, DNI: 44321191 y María Gesualdi, DNI: 42200085 en el proyecto "La colección de Jorge von Hauenschild, un abordaje desde la conservación preventiva, documentación y digitalización (Museo de Antropología Facultad de Filosofía y Humanidades)"; Sofía Micaela Llanos, DNI: 43483898 en el proyecto "Conservación Colaborativa. Una propuesta para vincular la Reserva Patrimonial con la Comunidad"; Melina Alejandra Raventos, DNI: 44739331, Jael Voisard, DNI: 43476337, Jorgelina Romero, DNI: 44296866 y Gabriela Ivonne López, DNI: 45171196 en el proyecto "Estudios Interculturales, Transdisciplinarios e Interinstitucionales sobre Restos Humanos Indígenas de Interés Arqueológico, Patrimonializados y en Guarda, en el Museo de Antropología y la Agencia Córdoba Cultura" a partir del 1º de abril de 2024 y por el término reglamentario de 1 (un) año;

Que, lxs estudiantes antes mencionadxs, presentaron los informes de finalización de sus ayudantías, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 16º, inc. e) de la Ordenanza Nº 04/02 del H. Consejo Directivo - Reglamento de Ayudantías Alumxns de la FFyH;

Que los/as Directores/as de los mencionados proyectos informan que los estudiantes han cumplido con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

Que la Dirección del Museo de Antropología, solicita se extienda la certificación correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que la Secretaría Académica acompaña el pedido del Museo de Antropología, y recomienda se emita la certificación de aprobación de acuerdo a lo que estipula el Art. 22 de la Resolución Nº 464/05 del H. Consejo Directivo;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumnxs por concurso y ad-honorem realizadas por los estudiantes en los proyectos de IDACOR y Museo de Antropología que a continuación se detallan, durante el periodo del 1º de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025:

- Programa de ARQUEOLOGÍA PÚBLICA (PAP): diálogo entre comunidades -locales, universitarias e indígenas- sobre restos sensibles en la provincia de Córdoba. Directora: Mariana Fabra, Co-Directora Mariela Zabala:
 - Adauto, Virginia Alba DNI: 44194016

- La colección de Jorge von Hauenschild, un abordaje desde la conservación preventiva, documentación y digitalización (Museo de Antropología Facultad de Filosofía y Humanidades). Director Eduardo A. Pautassi, Codirectora: Isabel Edith Prado:
 - Vera, Susana Carina DNI: 21655945
 - Borgarello, Camila DNI: 45247172
 - Giuliani Cabral, Lucero Amancay DNI: 44321191
 - Gesualdi, María DNI: 42200085

- Conservación Colaborativa. Una propuesta para vincular la Reserva Patrimonial con la Comunidad. Director: Eduardo Pautassi, Codirectora: Gabriela Srur:
 - Llanos, Sofía Micaela DNI: 43483898.

- Estudios Interculturales, Transdisciplinarios e Interinstitucionales sobre Restos Humanos Indígenas de Interés Arqueológico, Patrimonializados y en Guarda, en el Museo de Antropología y la Agencia Córdoba Cultura”. Directora: Mariela Zabala, Co-directora: Mariana Fabra:
 - Raventos, Melina Alejandra DNI: 44739331
 - Voisard, Jael DNI: 43476337
 - Romero, Jorgelina DNI: 44296866
 - López, Gabriela Ivonne DNI: 45171196

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Personal y Sueldos se extiendan las certificaciones de Ayudantías Alumnxs ad-honorem correspondientes, a lxs estudiantes mencionados de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

